



LAGUNA BLANCA, 06 DE MARZO DE 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 220 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña **MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ**, suscrito con fecha 04 de marzo de 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 27 (sección "A") de fecha 08 de enero de 2024, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña **MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1013 (sección "A"), de fecha 15 de diciembre de 2023, que Aprueba los Programas Comunitarios para el año 2024, para realizar actividades dentro del desarrollo cultural y recreativo comunal.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1010 (sección "A"), de fecha 15 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2024.
5. La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.
7. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
8. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ**, Rut : 16.942.564-7 y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut : 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca. Se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del Anexo firmado por ambas partes.

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES
- CONTROL



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Anexo de Contrato, modifica en las siguientes condiciones el Contrato Original:

- **SEGUNDO**, "Que las partes acuerdan, excepcionalmente que la PROFESIONAL podrá prestar los servicios correspondientes al mes de abril 2024, durante el mes de marzo de 2024, es decir que en el mes de marzo la PROFESIONAL efectuará :
 - 10 Operativos Veterinarios
 - 16 horas de trabajo administrativoQuedando habilitada a que, de tal forma en el mes de Abril de 2024 no ejecute actividades, sin que tal hecho configure incumplimiento al Contrato.
En virtud de lo anterior, la **PROFESIONAL**, al momento de presentar la Boleta de Honorarios por el mes de marzo de 2024, deberá incluir el monto correspondiente al mes de abril de 2024.
- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

3.- ESTABLÉZCASE, que el presente Anexo entrará en vigencia a contar de su suscripción.

4.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramites a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE


RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
FIOG/RAVB/cls


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES
- CONTROL

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a **04 de marzo de 2024**, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y, por la otra, doña **MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ**, Rut N° 16.942.564-7, de nacionalidad chilena, de profesión Médico Veterinaria, domiciliada en la ciudad de Punta Arenas, Pasaje Pedro Lagos 0216, en adelante **“LA PROFESIONAL”**, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

Con fecha 24 de enero de 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, RUT N° **69.251.200.-6**, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° **9.441.814-3**, de nacionalidad Chilena, ambos con domicilio en Villa Tehuelches KM 100 Ruta 9 Norte, por una parte; y, por la otra, doña **MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ**, Rut N° 16.942.564-7, d de nacionalidad chilena, de profesión Médico Veterinaria, domiciliada en la ciudad de Punta Arenas, Pasaje Pedro Lagos 0216, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, el cual fue aprobado por el decreto Alcaldicio N° 27, sección A del 08 de enero de 2024.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen en realizar las siguientes modificaciones al contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo:

I.- La cláusula tercera señala:

“El trabajo será realizado entre el 15 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto la Directora de Desarrollo Comunitario, como su subrogante.

Las funciones individualizadas en el punto segundo, deberán cumplirse en los operativos, según sea la naturaleza de atención del profesional en base al presente instrumento.

Lo servicios se prestarán, en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"**, no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio. **"LA PROFESIONAL"**, desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con la profesional.

"LA MUNICIPALIDAD", proporcionará los insumos veterinarios necesarios para efectuar los operativos indicados, consistentes en:

- 5 operativos veterinarios como: atención primaria y/o talleres y/o charlas, al mes, según las necesidades del servicio.
- 8 horas de trabajo administrativo al mes.

"LA PROFESIONAL", podrá disponer a libre administración, los operativos antes mencionados, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual. En caso de existir algún cambio, se podrá realizar una solicitud formal a la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando los motivos.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

1.- La cláusula cuarta señala:

“Como retribución por los servicios encomendados, **"EL MUNICIPIO"**, pagará la suma total de \$ 9.000.000.- bruto, (Nueve millones de pesos) dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. Esto con cargo a la cuenta N°215.21.04.004 denominada **"Programa Comunitario - Gestión Local Ambiental - Prestación de servicios Comunitarios"**, Presupuesto Municipal año 2024.

Las partes acuerdan, excepcionalmente, que la profesional podrá prestar los servicios correspondientes al mes de abril durante el mes de marzo, es decir, en el mes de marzo la profesional efectuara 10 operativos y 16 horas de trabajo administrativo, quedado habilitada a que de tal forma en el mes de abril no ejecute actividades, sin que tal hecho configure incumplimiento al contrato.

En virtud de lo anterior, la profesional, al momento de presentar la boleta de honorarios por el mes de marzo, deberá incluir el monto correspondiente al mes de abril

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.


MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ
C.I. N° 16.942.564-7



FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
LMUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA